

Grupo de Trabajo Abierto sobre un Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) manifiesta su beneplácito por la resolución A/HRC/11/L.3 aprobada el 17 de Junio por el Consejo de Derechos Humanos en su 11º sesión, la que establece la creación de un Grupo de Trabajo Abierto para explorar la posibilidad de elaborar un Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención de los Derechos del Niño es el tratado internacional más comprensivo en materia de Derechos Humanos, contempla tanto derechos civiles y políticos, como derechos económicos, sociales y culturales. Se trata del instrumento más ratificado a nivel mundial dentro de los tratados internacionales pilares del Sistema de Protección Universal. Sin embargo, millones de niños y niñas continúan siendo víctimas de violaciones de sus derechos, ejemplos de esto lo constituyen los niños en situación de calle, niñas víctimas de redes de trata de personas, niños refugiados, entre otros.

La Convención de los Derechos del Niño es el único Tratado Internacional que no posee un procedimiento de denuncias para víctimas de violaciones. Estamos en presencia de una seria discriminación contra los niños y niñas del mundo. La ausencia de un procedimiento de comunicaciones conlleva a una protección internacional de los niños y niñas incompleta, lo que debilita la debida implementación de la Convención.

La APDH reafirma que para que los derechos humanos tengan una significancia real es imprescindible la existencia de procedimientos efectivos que permitan denunciar cualquier tipo de vulneración y así restablecer los derechos quebrantados. En este sentido, el procedimiento de comunicaciones alentará a los Estados a desarrollar

apropiadas medidas a nivel nacional para remediar la situación de vulneración de derechos; y dotará a los niños y niñas, y a sus representantes, de un mecanismo internacional para recurrir en caso de que a nivel local los mecanismos existentes no sean efectivos. Cabe resaltar que el sistema de comunicaciones establecido por las Convenciones es uno de los más efectivos del sistema de Naciones Unidas. Dicho mecanismo complementará la ya existente obligación estatal de presentar informes periódicos.

Reconociendo la importancia central que supone el establecimiento de un Grupo de Trabajo en el camino hacia el establecimiento de un Protocolo Facultativo para la promoción y protección de los derechos de los niños y niñas del mundo, la APDH llama a la Asamblea General a la inmediata aprobación de la Resolución.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Tel: (05411) 4372-8594 / 4373-0397 - Fax: (05411) 4814-3714

Web: www.apdh-argentina.org.ar - E-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar

Av. Callao 569, 3er Cuerpo, 1er Piso - (1022) Buenos Aires, Argentina